

EXPANSION
EN ALIANZA CON **CN**

LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LOS ESTADOS SE DILUYE

Los diputados turnaron al Senado una reforma para que las entidades destinen menos de sus ingresos excedentes a disminuir su deuda.

Viernes, 24 de noviembre de 2017 a las 6:00 AM



Más recursos Los ingresos excedentes de los estados en 2016 sumaron 251,460 millones de pesos, que fueron usados para gasto corriente. (Foto: iStock)

CIUDAD DE MÉXICO (Expansión) -

Apenas se promulgó la Ley de Disciplina Financiera en 2015, y el pleno de la Cámara de Diputados ya aprobó una reforma para que los estados destinen una menor cantidad de sus ingresos excedentes a la disminución de su deuda, gasto de inversión y creación de fondos para desastres naturales, y abre candados para que utilicen más de esos recursos en gasto corriente.

De aprobarse por el Senado esa reforma, se postergará el objetivo general de la Ley que es fortalecer las finanzas públicas de los estados y tardará en cumplirse más tiempo de lo esperado, comentó Manuel Kinto, analista de la calificadora Fitch Ratings.

Los estados reportan ingresos excedentes cuando reciben más recursos de la federación a los presupuestados originalmente, por un mejor comportamiento en la recaudación tributaria o venta de petróleo.

Tan sólo en 2016, los ingresos excedentes de los 32 estados sumaron 251,460 millones de pesos, los cuales en su mayoría fueron utilizados en gasto corriente, como pago de nómina, publicidad y compra de insumos, de acuerdo con el Índice de Información del Ejercicio del Gasto realizado por del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

El artículo 14 original de la Ley de Disciplina Financiera establecía que al menos el 50% de los ingresos excedentes de cada estado se canalizaría a la amortización adelantada de la deuda, y el resto para gasto de inversión y creación de fondos para desastres naturales.

De esta forma se evitaría que los recursos excedentes se destinaran a gasto corriente, una práctica común cada cierre de año fiscal, según el IMCO.

Ahora, el decreto aprobado por los diputados el pasado 17 de noviembre establece que el mínimo para el pago de su deuda será del 50%, pero sólo para las entidades con un nivel elevado de ésta, en color rojo de acuerdo al semáforo que publica de manera trimestral la Secretaría de Hacienda.

Para las entidades con un nivel de deuda en observación (amarillo) establece que el nivel mínimo será de 30%, condición que aplicaría para el ejercicio fiscal de 2019.

Pero para 2018, la reforma permitiría que los estados con un nivel de deuda sostenible, destinen no más del 5% de sus ingresos excedentes a gasto corriente, cuando la Ley original no preveía recursos para ese concepto.

El decreto ya aprobado y turnado a la Cámara de Senadores, refiere que el objetivo de esta reforma es mejorar la calidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, para generar estabilidad a las finanzas públicas de los estados y municipios.

No obstante, Mariana Campos, coordinadora de Gasto Público en México Evalúa, considera que la reforma diluye mecanismos para la disciplina financiera de los estados, además de que el cambio para el uso de los ingresos excedentes en gasto corriente, se relaciona con la celebración de elecciones el próximo año.

“Sin duda es porque viene el año de las elecciones, el uso de los ingresos excedentes era más estricto, ahora tiene más margen”, dijo Campos.